



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1202-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un (01) expediente;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 550-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Oficio N° 115-2018-UNHEVAL/OPyP-D/UOM-J, de la Jefa(e) de la Unidad de Organización y Métodos, con el cual remite el Reglamento de Organización y Funciones e Informe Técnico Sustentatorio del ROF; para la expediente de resolución de aprobación y evaluación a MINEDU para evaluación final;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 762-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rectorado, emite informe sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que el D.S. N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo de 2018, regula los documentos de gestión organizacional entre los que se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que analizada la norma precisada y el Reglamento propuesto se tiene que el Reglamento de Organización y Funciones propuesto por la Unidad de Organización y Métodos se encuentra alineada a lo establecido en la norma legal precisada.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 45.1° del D.S. N° 054-2018-PCM, "El ROF de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueban por Decreto Supremo y se estructura de acuerdo a lo dispuesto en la sección primera del artículo 44. La organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones, que comprende hasta el tercer nivel organizacional en adelante, se estructura conforme a la segunda sección del artículo 44 y se aprueba por Resolución del Titular de la Entidad" por lo que corresponde a su despacho su aprobación.

Tercero: Que, asimismo, el artículo 50.1° inciso e) del D.S. 054-2018-PCM, establece que: "El expediente del proyecto del ROF está conformado por los siguientes documentos: e. **Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Legal que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones** (la negrilla es nuestra); respecto a este requisito debe precisarse que revisado el ROF se puede establecer que la misma se ha considerado las funciones de las unidades de organización las mismas que se encuentran alineadas con la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de la Universidad y que asimismo no existe duplicidad de funciones; por lo que se considera que procede su aprobación.

Cuarto: Que, asimismo, el artículo 50.2° del D.S. 054-2018-PCM, establece: "El proyecto de ROF y el Proyecto de dispositivo legal aprobatorio deben estar debidamente visados por el órgano de Asesoría Jurídica de la entidad o el que haga sus veces", por lo que se remite el proyecto del ROF visado por esta Oficina;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7447-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

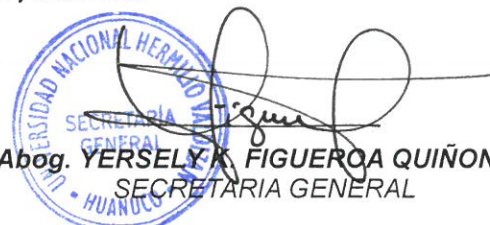
SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, con su respectivo Informe Técnico Sustentatorio, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL